

## **NOTA DEL TRIBUNAL**

Al objeto de facilitar la correcta interpretación de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, este Tribunal hace públicas las siguientes consideraciones:

### **a) Titulaciones**

1. El título universitario oficial de Grado es equivalente a efectos de valoración a una Licenciatura.
2. La obtención del título de Grado o Licenciatura, a través de titulaciones de primer ciclo (Diplomaturas, Ingenierías Técnicas, Arquitecturas Técnicas), dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación de segundo ciclo, siempre que no haya sido alegado para su ingreso en el cuerpo.
3. Tanto en el apartado 4.1.1 como en el 4.1.2, para la correcta acreditación de otra u otras titulaciones universitarias, distintas a la alegada para ingreso en el cuerpo, se deberá haber aportado, necesariamente, las certificaciones académicas de dichas titulaciones (tanto de la alegada como requisito, como de la presentada como mérito), o, en su caso, certificación académica personal en la que se haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos de los que consta una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación del curso de adaptación.

### **b) Publicaciones que tengan relación con el sistema educativo.**

Criterios para la valoración:

#### **Libros:**

- Autor ..... Hasta 0.15 puntos  
De 2 a 5 autores.....Hasta 0.15 puntos dividido por el número de autores  
De 6 a 10 autores ..... Hasta 0.01 puntos

#### **Revistas especializadas (artículos):**

- Autor ..... Hasta 0.05 puntos  
2 autores .....Hasta 0.025 puntos  
De 3 a 5 autores..... Hasta 0.01 puntos

**Documentos en formato electrónico:** Se valorarán en la misma medida que los artículos en revistas especializadas, siempre que posean la suficiente calidad y originalidad.

Graduadores:

- Editorial (comercial y especializada; comercial y no especializada; Administraciones Públicas; autopublicación; otras)
- Rigor y carácter científico
- Adecuación del tema y originalidad

**Procedimiento selectivo para acceso al  
Cuerpo de Inspectores de Educación**

**c) Alegaciones**

En el plazo de dos días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar ante el tribunal, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes sobre la puntuación que se les haya asignado en la fase de concurso. A tal fin el tribunal estará disponible en la sede de actuación los días 14 y 15 de abril de 2015, de 9.00 a 14.00 horas.

Murcia, 13 de abril de 2015

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Miguel Ramón López Bachero

Diego Sánchez Pacheco